

MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTE

RIESGOS EN LA FRONTERA CON CHILE

1 A partir del mes de marzo del 2023, **las autoridades chilenas han reforzado el control de sus fronteras, a través de las Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad**, que realizan operativos de control de identidad, registro y detención en caso de encontrar personas que ingresen al país irregularmente por las fronteras con Perú y Bolivia. **Quienes no cumplan con los requisitos de ingreso a Chile son puestos/as a disposición de las policías en un plazo máximo de 12 horas desde su detención.**



2 **Existe un alto riesgo de quedarse varado/a en la frontera**, donde no hay acceso a agua, alimentos, albergue o transporte. Tenga en cuenta que las distancias son extensas entre ciudades fronterizas. Las zonas fronterizas se caracterizan por encontrarse en áreas desérticas apartadas de las ciudades.

3 Los peligros para la salud, integridad personal e incluso para la vida **son múltiples:**

a. Puedes enfrentarte a grupos de **trata y tráfico de personas, robos, extorsiones, violencia física, abuso sexual**, entre otros.

b. El clima es adverso y presenta **diversos cambios drásticos de temperatura entre el día y la noche**. Las rutas atraviesan zonas de extrema altitud como entre las ciudades de Pisiga en Bolivia y Colchane en Chile, en recorridos que duran de 3 a 5 hs.



c. La frontera entre Chile y Perú tiene **minas antipersonales**.

4 Las Fuerzas Armadas están autorizadas a realizar **controles de identidad, registrar vestimentas, equipajes y vehículos; incluso, pueden detener a las personas en caso de flagrancia**; incluso, pueden detener a las personas en caso de que se encuentren en situación irregular, sin documentos. Recuerde que la inspección la debe realizar una persona de su mismo sexo y que en todo momento debe respetar su dignidad e intimidad corporal. En caso de ingreso irregular, las Fuerzas Armadas podrán detener a la persona y ponerla a disposición de la PDI (Policía de Investigaciones) en el más breve plazo posible, pero no más que 12h, para que proceda según las facultades señaladas en el artículo 137 de la ley N° 21.325.



5 La **detención en la frontera no puede ser mayor a 12 horas** desde que la persona se encuentra bajo control de las Fuerzas Armadas hasta que es puesta a disposición de la policía (Carabineros o Policía de Investigaciones).

6 Los niños, niñas y adolescentes (en adelante **NNA**) **no pueden ser detenidos bajo ninguna circunstancia**. Cuando se trate de NNA no acompañados/as o separados/as de su familia, se procurará que sean puestos a disposición de las policías, solo para que pongan al NNA a disposición de los Tribunales de Familia competente, en el más breve plazo posible y para que den aviso a la autoridad migratoria que tomará contacto con la autoridad consular correspondiente o, en su caso, garantizará el acceso al procedimiento para determinar la condición de persona refugiada.



7 Las Fuerzas Armadas pueden utilizar la fuerza en el control de fronteras. Esto quiere decir que:

- a.** Pueden emplear vehículos militares.
- b.** Pueden utilizar armamentos no letales, granadas de humo, gas pimienta o lacrimógeno.
- c.** Efectuar disparos de advertencia y utilizar arma de fuego como último recurso.

8 Si has resultado herido/a o tu salud o la de tu familia se han visto comprometidas **puedes tomar contacto con:**

Bolivia:

• **Espacio de Apoyo**
Celular: (+591) 737 15820

Desaguadero:

• **Punto de Apoyo y Orientación (PAO)**
• **Defensoría del Pueblo:**
Teléfono: (+591) 715 36984
• **Cruz Roja Bolivia:**
Teléfono: (+591) 735 16342
Dirección: Avenida La Paz S/N
(Parada de minibuses, calles Mariscal Santa Cruz y Ballivian)

La Paz

• **OIM:** Teléfono: (+591) 631 06479
• **Defensoría del Pueblo:**
Celular: (+591) 705 86686
Teléfonos: (+591 2) 211 3600 | (+591 7) 058 6686
Correo: correspondencia@defensoria.gob.bo
• **Fundación Munasim Kullakita:**
Teléfonos: (+591) 610 13029 | (+591) 772 31797

Chile:

Sede regional de Arica y Parinacota

• **Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)**
Dirección: Lautaro 471 A, Arica | Teléfono: 228878890

Perú:

Línea gratuita de atención InfoContigo:
Teléfono: 0 800 719 29

Defensoría del Pueblo
Teléfono: 0 800 15 170
WhatsApp: (+51) 947 951 412

Servicio de atención móvil de urgencia (SAMU)
Línea: 106

9 Una vez en Chile, las personas que ingresan por **paso no habilitado enfrentan serias dificultades para regularización** de su condición jurídica en el país y se limita a situaciones extraordinarias. Asimismo, el ingreso irregular se sanciona con una medida de expulsión del territorio y una prohibición de ingreso al país.

